

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Universitat Politècnica de València

EXTRACTO de la Resolución de 20 de diciembre de 2024, por la que se convocan ayudas para estudiantado palestino de educación superior afectado por el conflicto entre Israel y Palestina.

BDNS (identif.): 808611.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/808611>

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios, el estudiantado matriculado en la UPV que cumpla las siguientes condiciones:

– Nacionales palestinos desplazados desde el 7 de octubre de 2023 en adelante como consecuencia del conflicto bélico.

Segundo. Finalidad

La presente convocatoria pretende atender las demandas del estudiantado palestino de la Universitat Politècnica de València (en adelante UPV) afectado por el conflicto entre Israel y Palestina que haya estado matriculado durante el periodo comprendido entre el 7 de octubre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024, ambos inclusive.

Tercero. Bases reguladoras

Resolución de 20 de diciembre de 2024, de la Universitat Politècnica de València, accesible en CONVOCATORIAS UPV : Servicio de Alumnado : UPV

Cuarto. Importe

El importe de estas ayudas será atendido con cargo a los fondos que se destinen en el presupuesto de esta Universidad del ejercicio 2024, hasta un importe máximo de cincuenta mil euros (50.000 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de solicitudes será de 20 días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el DOGV.

València, 20 de diciembre de 2024

José E. Capilla Romá
Rector